



Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de
la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 30 OCT. 2018

VISTO, la necesidad institucional de adecuar el monto del **viático diario** para el personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto, debido a las variaciones observadas en los rubros alojamiento, movilidad y alimentación, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía y autarquía concedida por la Constitución Nacional a las Universidades Nacionales, corresponde al Consejo Superior establecer y aplicar la nueva escala de viáticos.

Que resulta procedente ajustar el valor del viático diario debido a las variaciones de precios de diferentes rubros vinculados al concepto en cuestión.

Que el monto del viático fue establecido por Resolución Consejo Superior N° 178/17, en el mes de mayo del año 2017.

Que el viático, "es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado ... para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una Comisión de Servicios, en un lugar alejado a más de Cincuenta (50) kilómetros de su asiento habitual". (Decreto 1343/74).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incrementar el monto del viático de Autoridades, Docentes, No Docentes, Profesores Extraordinarios Visitantes y Jurados, conforme se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello a partir del día 30 de octubre de 2018.

ARTICULO 2° - Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 178/17.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N°

369

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto



Ministerio de Comercio y Fomento Industrial

Ministerio de Comercio y Fomento Industrial

920

Resolución No. 100 del 10 de Mayo de 1960

Cuentas de Gastos		
1. Salarios	1	100,000.00
2. Materiales	2	50,000.00
3. Alquileres	3	20,000.00
4. Servicios Públicos	4	10,000.00
5. Depreciación	5	10,000.00
6. Otros Gastos	6	10,000.00
7. Total	7	200,000.00
8. Ingresos	8	200,000.00
9. Balance	9	0.00
10. Total	10	200,000.00


Ministerio de Comercio y Fomento Industrial


Ministerio de Comercio y Fomento Industrial



Universidad Nacional de Río Cuarto

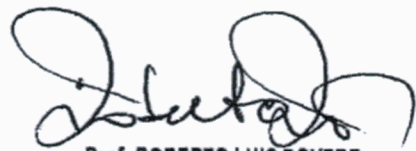
"2018 - Año del Centenario de
la Reforma Universitaria"

ANEXO -I- RESOLUCION N°

369

	Monto del viatico
Rector	\$ 2.500,00
Vicerrector	\$ 2.500,00
Decano	\$ 2.500,00
Vicedecano	\$ 2.500,00
Secretario Universidad	\$ 2.500,00
Secretario Facultad	\$ 2.500,00
Subsecretario Universidad	\$ 2.100,00
Subsecretario Facultad	\$ 2.100,00
Docente	\$ 2.100,00
No Docente	\$ 2.100,00
Profesores Extraordinarios Visitantes y Jurados	\$ 3.000,00


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto